



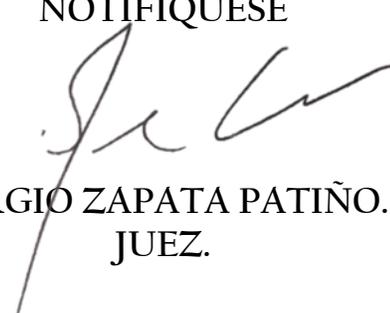
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, Antioquia, junio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario laboral
Radicado	05129-31-03-001-2019-00055-00
A.I.	419
Demandante	Claudia Patricia Pérez Salazar y Santiago Quiroz Montoya.
Demandado	Iván de Jesús Morales Álvarez.
Asunto	Fija fecha.

Por auto dictado en audiencia el día once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se ordenó integrar el contradictorio por pasiva ante la existencia de un litisconsorcio necesario con el señor Leslie Morales Ávila. Las gestiones de notificación fueron adjudicadas a la parte demandante, quien para el efecto contaba con el término perentorio de treinta (30) días, so pena de seguirse con el proceso sin la vinculación del citado.

Vencido el término otorgado y sin que la parte a quien se encomendó la notificación del litisconsorte lo cumpliera, tal como se advirtió en la audiencia, se ordena seguir con el proceso. En esa medida, se fija fecha para continuar con la audiencia del artículo 80 del C.P.T para el 8 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m. Diligencia en la que se recibirán **PRESENCIALMENTE** en el Despacho, los testimonios decretados.

NOTIFÍQUESE


SERGIO ZAPATA PATIÑO.
JUEZ.